

DECRETO-LEY N° 11262

Crédito extraordinario para cubrir los mayores gastos del presupuesto de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, las sumas consignadas en el Presupuesto General de la República del presente año, para la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, han resultado insuficientes en razón del incremento de los gastos de sostenimiento de dicha Institución;

Siendo necesario señalar los fondos con los cuales la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima debe continuar atendiendo a los gastos de sostenimiento de los diferentes establecimientos de asistencia social a su cargo;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida ha dado el siguiente

Decreto-Ley:

Artículo 1°—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de

DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SOLES ORO (S. o. 2'200.000.00), destinado a cubrir los mayores gastos del Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima.

Artículo 2°—Este Crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el Ejercicio Presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentiinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 12 de enero de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra M.